



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 3 MAR 2017

VISTO:

El Expte de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0060198/2016, por el cual el CENTRO DE VINCULACIÓN LABORATORIO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL (LIMI), solicita autorización para disponer el pago de honorarios al Ing. Fernando Evaristo ANTÓN, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, por el dictado del módulo de la Especialización en Productividad Organizacional denominado "Planificación y Control de Producción" aprobado por Resolución N° 1643/2015; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el Ing. Fernando Evaristo ANTÓN se encuentra inscripto en AFIP como Monotributista Categoría D, C.U.I.T N° 20-10048145-7 según constancia a fs. 04;

Lo informado a fs. 09, en cuanto a que dicho Centro cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente erogación;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad a fs. 11 expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Disponer el pago de honorarios profesionales bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración por el dictado del módulo "Planificación y Control de la Producción" aprobado por Resolución N° 1643/2015 por un monto total de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA C/00/100 (\$15.750,00), al Ing. Fernando Evaristo ANTÓN, (D.N.I. 10.048.145), CUIT N° 20-10048145-7, Monotributista Categoría D. El presente gasto será atendido con recursos del CENTRO DE VINCULACIÓN LABORATORIO DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL (L.I.M.I.) de esta Facultad.

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA - República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2º).- Corresponde al contratado el pago de la parte proporcional del Sellado Provincial de ley correspondiente al presente contrato.-

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Laboratorio de Ingeniería y Mantenimiento Industrial (L.I.M.I.) a fin de notificar al interesado, al Área Económica Financiera, y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos-


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Mgter. Ing. PABLO G. RECABARREN
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

